121 AÑOS

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

JUEVES

US $ 0,25

www.telegrafo.com.ec

• Edición No. 43.862

Santiago de Guayaquil, jueves 5 de mayo del 2005

2 secciones • 26 páginas

000 0010

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 04-G-DIC-0003102

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 18 de agosto de 2003, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía **PICKUEL S.A.**;
QUE el señor Jorge Alex Serrano Aguilar en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Manuel Molina Jalil, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;
QUE el Departamento de Inspección ha emitido Informe favorable **No. 2004-0392-DI** de 30 de abril del 2004, con el que se procede a ampliar el informe de Inscripción **No. 2003-0947-DI** de 8 de octubre de 2003, para la aprobación solicitada;
QUE el **Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido** informe favorable **No. SC-G-IJ-04-2768, de 27 de mayo de 2004, para la aprobación** solicitada;
En ejercicio de **las atribuciones delegadas por el señor** Superintendente de Compañías **mediante Resoluciones Nos. ADM-98205** de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 **de 26 de marzo de 2003**; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **PICKUEL S.A.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el capital autorizado en **QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) el aumento del capital suscrito por **DOSCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución. archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de agosto de 1992, por la cual se cosntituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.
CUMPLIDO, vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1 de junio de 2004.

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL